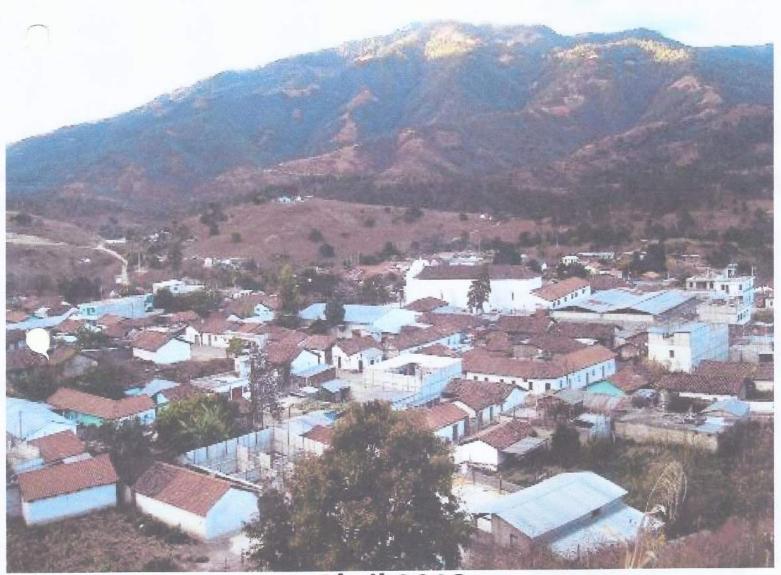
MANUAL DE FUNCIONES DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER -DMM-

SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ



MANUAL DE FUNCIONES DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER -DMM-

SAN BARTOLOMÉ, JOCOTENANGO, QUICHE



Abril 2018

"Manual de Funciones Tipo" de la

Dirección Municipal de la Mujer DMM







Contenido

1. F	Presentación	3
2. 1	Marco Jurídico y Político de la Dirección Municipal de la Mujer	
2.1		
2.2	Acuerdo municipal de creación de la Oficina Municipal de la Mujer	9
2.3	Acuerdo municipal para la conversión de la OMM a DMM	10
3. N	Marco Estratégico Institucional de la DMM	11
3.1	Visión	
3.2	Misión	11
3.3	Objetivos	11
3	3.3.1 Objetivo general	11
3	3.3.2 Objetivos específicos:	11
3.4	Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer	12
3.5	Ubicación de la DMM en la Estructura Organizativa Municipal	12
3	3.5.1 Jerarquía	13
3.6	Propuesta de Organigrama de la DMM:	13
3.7		
4.	Descripción de la Dirección Municipal de la Mujer	14
4.1	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	15
4.2	Técnica de Gestión y fortalecimiento de la DMM I y II	17
4.3	Promotoras (es) de la DMM	19
4.4	Profesionales en Trabajo Social o Psicología	21
Anexo)	23



Acrónimos



SIGLAS	SIGNIFICADO
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DAFIM	Dirección de Administración Financiera Municipal
DMP	Dirección Municipal de Planificación
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
DEL	Desarrollo Económico Municipal





El presente manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer es un instrumento de trabajo que busca orientarlas actividades y tareas que realiza el equipo técnico de la DMM de San Bartolomé Jocotenango.

En este documento se presenta el fundamento legal para la existencia de la DMM como dependencia municipal y su funcionamiento, así como los mecanismos de contratación de su personal y las funciones y atribuciones que debe cumplir para realizar sus objetivos, cumplir su Misión y alcanzar su Visión.

Nuestra expectativa es que este manual pueda orientar y dar respuesta institucional a las diversas necesidades e intereses de las mujeres, a través de las políticas municipales, programas y procesos que vinculan la participación de las mujeres y sus organizaciones, con las decisiones del gobierno municipal, incidiendo activamente en los procesos de formulación, planificación, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales y acciones estratégicas en favor del desarrollo integral de las mujeres.

En la parte final se anexa la guía preparada para la elaboración del presupuesto con enfoque de género, que se constituye en el mecanismo para que la DMM pueda plantear sus propuestas en términos financieros, en el presupuesto municipal.

El presente manual será de utilidad para la DMM y su personal, y con eso la Municipalidad cumpla con sus responsabilidades hacia la población femenina del municipio en beneficio del desarrollo del territorio local.



En el siguiente cuadro se resumen los diferentes instrumentos jurídicos que amparan la existencia y funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer.

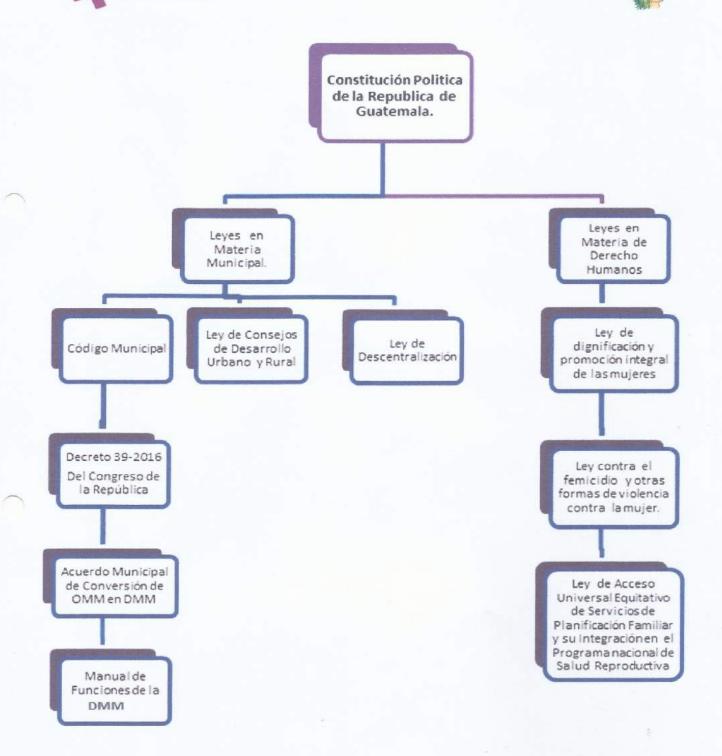
	Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
•	Constitución de la República de Guatemala de 1985. Art. 1, 4, 44,	Acuerdos de Paz 1996 en especial: Acuerdo sobre Aspectos	 Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención de los
•	Ley Marco de los Acuerdos de Paz,	Socioeconómicos y Situación Agraria.	Derechos Políticos de las Mujeres
	Decreto 52-2005. Art. 1,3 y 4.	Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del	 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación
•	Código Municipal y sus reformas. Art. 96 bis, y 96 ter.	Ejército en una Sociedad Democrática. El Acuerdo sobre	contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo Facultativo.
•	Ley General de Descentralización del Organismo	ldentidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.	Convención Internacional para la Eliminación de
	Ejecutivo (Decreto 14-2002) Art. 1, 4, 5 y 17.	Política Nacional de Descentralización	todas las formas de Discriminación Racial.
•	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento. Art. 1, y 2.	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008- 2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.	Convención Belem Do Pará Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer.
•	Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99	Plan de Equidad y Oportunidades.	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y
•	Ley de Desarrollo Social Art. 3, 4, 5, 7, 8 y 16.	 Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas, 2007. 	Tribales en Países Independientes.

[&]quot;Manual de Funciones Tipo" de la



	Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
•	Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer	Agendas Municipales de las Mujeres y políticas municipales para la equidad de género que existan en	
•	Ley de Acceso Universal y	los municipios.	
	Equitativo de Servicios de Planificación familiar y su integración en el Programa nacional de Salud Reproductiva.	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	
•	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.		
•	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005		
•	Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer decreto 7-99		
•	Ley de Maternidad Saludable		

el siguiente esquema muestra el marco jurídico que define la ubicación de la Dirección



[&]quot;Manual de Funciones Tipo" de la

Dirección Municipal de la Mujer DMM





Diario de Centro América

ORGANIO O EXCISE DE LA REPUBLICA DE DUNTEMALA, C. A

MARTES 6 de SEPTIEMBRE de 2016 No. 41 forto CCCV

Director General: Héctor Salvationna

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARA:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DETRETO MINUTED DE DOTA

Pagino 1

DESCRIPTION OF STATE OF STATE

Pagina 2

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuerdose emiliatar la competencia de la comindicación de introdo a la Municipalidad de Momentenanto del Totoricapión, pinco e declaración de la competencia del competencia de la competencia de la competencia de la competencia del com

Pagina

Acuerdasa reconocer lo samonoridad undica y aurobor los boses constituies de la IGESTA PARASEILEA CENTRAL JESSE EL VERDADIRO DIGS Y LA FUENTE DE VIDA L'TENA.

Pagina

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

ACTANDMEND REGISTRATION DIARTO

Pagina 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acceding economic in Personal policies del throughto de reseaudations y Temperational DE (a AUTORIONE PARA E. MINISTER SISTEMARIA DE (a CIENCIA DE DROC DE AUTORIO SISTEMARIA DE AUTORIO EL DROC DE AUTORIO DE AUTORIO EL PARTOLIO DE AUTORIO EL PARTOLIO DE AUTORIO DE A

Pagina 5

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCION DE SUPERMENDANCIA NUMERO SATICOLORA ZO LA

DOM THURST

ANUNCIOS VARIOS

- Mgfrienersch	Pages 7
- Displution de Societad	Pogina 7
Registro de Marcos	Pagina 7
- Titules Suplatories	Pogins 7
- faktion	Yoging 9
- Remotes	Pages 14
- Constituciones de Secretad	Pagine 18
- Nadificonaries de Sociedad	Pagina 19
- Convectiones	Zayria 17, 19

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 39-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en el artículo 4, en lo referente a la igualdad entre mujeres y hombres, que es una cuestión fundamental de derechos humanos, así como los pompromisos adquindos en los Acuerdos de Paz Firma y Duradera en cuanto a su compromiso de la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la gestión gubernamental especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

CONSIDERANDO

Que el Estado guatemalteco, ha suscrito y ratificado diferentes trafados y convenios internacionales que pramueven y garantizan la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el principio de participación ciudattana en todas los riveles, en busca del desarrollo integral de las mujeros, instrumentos como la Convención sobre la Etiminación del Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer -CEDAW- y el Protocolo Facultativo, en especial se mienciona la Recomendación General 23 de la -CEDAW- relativa a la vida política y publica, y el derecho que tienan las mujeres de Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos publicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, alemido el Estado el ancergado de aportar para su restacion.

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la Republica se crez al Oficina Municipal de la Mujer. CMM, un avance, pero con las condiciones para su funcionamiento, y que el gobierno municipal reconorcia la naturaleza jurídica, como ente intenocutor con las expresiones de mujeres de la tocalidad, nasionar al gobierno municipal en lo concernionie a la condición, posicion y situación en que se incuentran las mujeres de la localidad, para que la planificación en proyectos y programas de desarrollo este principal de las necesidades específicas de las de los pueblos originanos así como la implantación de las harramientas de noble presupuestatio que conduzca a inventir gasto público en el desarrollo de las mujeras, con la tecnificación de recurso humano de las municipalidades.

POR TANTO:

En elercico de las atrituciones que le confiere el artículo 171 literal el de la Constitución Política de la Republica de Guatemaia

DECRETA:

Las ogwenter

REFORMAS AL DECRETO NUMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CODIGO MUNICIPAL

Artículo 1. Se adiciona el artículo S4 Quater al Godigo Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente.

"Articulo 94 Quater. La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualizada a emplesados, emplesadas, funcionarias y funcionarias publicas municipales sobre el manejo del Clasificador Presuduestario con Enfoque de Cenero, para su uso correcto y apricarlo en la proyección presuduestaria municipal "





2 Guaternala, MARTES 6 de septiembre 2016

DIARIO de CENTRO AMÉRICA

NÚMERO 41

Articulo 2, Se reforma el articulo 95 Bis del Codigo Municipal, Cecreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguenta.

"Articulo 96 Bis, Officina Municipal de la Mujer. La Oficina Municipal de la Mujer se converte en una Cirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de Paporar e implementar propuestas de políticas rumorpares besadas en la Política Naciona de Promoción y Desarrato de las Mujeres Guidentabecas para integrar a políticas, agencias locales y actiones municipales.

El Concejo Municipal fiene la responsabilidad de garantizat la asignación de los recursos fumanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer condinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.

La Directura de la Oficina Municipal de la Mujer es nombrada por el Concejo Municipal y distre seunir los reculsitos siguientes.

- al. Ser quatemateca:
- b) Residir en el municipio que la seleccione.
- e) Habler uno de los islomas principales que se habían en el municipio;
- di. Tener experiencia en trabajo con mujeras; y
- e) Encontrarso en ejercia o de sue derechos civiles y publicos."

Articulo 3. Se reforma el articulo 96 Ter del Codigo Municipal, Decreto Número 12 2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente.

"Articulo 96 Ter. Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer. Son atribuciones de la Oficina Municipal de la Mojer.

- a) Planticar y programar las acciones de caracter sécnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer.
- b) Ejecutar le presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionismiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- c) Coordinar con el ente municipal encergado, la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio.
- di Informer el Concejo Municipal y a sus Comisiones, el Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre le situación de las migeros en el municipio.
- e) Brinder información, asesoria y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos;
- Promover la participación comunitar a de las mujeres en los distintos triveles del Sistema de Consejos de Desarroto Urbano y Rural;
- promar y d'undir el quehacer de la Oficine Municipal de la Mujer, a través de los modos de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio.
- hi Goordinar con las dependencias responsables, la gestión de conceración técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del munición.
- Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipia, cuando se aberden tiemas relacionarios con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel mantigial.
- ji Informer y proponer en la planificación tácnica del Plan Opérativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres.
- k) Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anutal municipal, en distribución conjurta con la Cirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres;
- 1) Articular y cocosinar acciones a rivel municipal con las Comisiones Municipales de la Fémilia, la Majer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, para establécier una reliación armónicas de trabajo que propide e desarrollo integral de las mujeros;
- m) Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la preventión y erradicación de ocasa las tomas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, establicidando effentes extratégicas de enfoulación ton actores institucionales, organizaciones de sociedad diví y organizaciones de mujeres, y.
- Doctorar coil las instituciones del gobierro central las acciones y positicas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres."

Artículo 4. Las municipalidades que hasta la emisión del presente Decreto no nutrieran creado la Oficina Municipal de la Mujer debenán nacerto en un plazo no mayor de sesenta dias, mediante el acuerdo comespondence. El presente Decreto the artículado con el visto favorable de mas de las dos terteras partes del número total de diputados que intagran el Compreto de la Republica y entrará en vigentria actino dias después de su publicación en el Dario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL CRGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

PARIO TARACENA DIAZ SOL
PRESIDENTE

LLIS ALBERTO DONORERAS COLÍNDRES

OSCAR STUARDO CHINGHIL A GLOMAN
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Gusternala, treinte de agosto del año dos mil discissies,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MORALES CABRERA

Cepted Adultin Warther Gulane
Sangaro Ce Godem Store

Control Adultin Warther Gulane

Con

"Manual de Funciones Tipo" de la

- and the final last to Mage:



Acuerdo Municipal de Creación de la Oficina Municipal de la Mujer



Acuerdo Municipal para la conversión de la Oficina Municipal de la Mujer en la Dirección Municipal de la Mujer



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO

DEPARTAMENTO DEL QUICHE REPUBLICA DE GUATEMALA TELEFAX: 7723 0060

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIEME A LA VISTA EL LEGAJO DE ACTAS DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE APLICA EN ESTA DEPENDENCIA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 10-2016 EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE

SENTO: EL HONORAGLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BAPTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE, Tienen a la vista las reformas al Artículo 96 del Codigo Municipal duride consta que la Oficina Municipal de la Mujer se convierta, en Dirección Municipal de la Mujer y en cumplimiento a los desmandas de las mujeres y de los reformas. al Decreto numero 12,2002 del Congreso de la Republica de Gualemaia. Codiço Municipal sobre la presción de la Dirección Municipal de la Muser, en el Municipio de San Bartolomé Locotenanço. Departamento de Quiché, y en base a la demanda modernización y eficiencia en los servicios publicos que por delegación legal debe brindar a la población, produrando su desamble y bien comun. CONSIDERANDO. Que el Concejo Municipal es el organo colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, y el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal el cual es responsable. de ajarcer la autonomia del municipio y que denho de las competencias propras, que deberán cumplinse estan la emisión y aprobación de acuentos regismentos y ordenanzas POR TANTO En bese a los Artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Quaternata (Decreto 12-2002) y sus reformas y en cumplimiento al Articulo 96 del Código Municipal y sua reformas. Al Honorable Concejo Municipal al resolver. **A QUERDA: 6** CREAR, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MULER. DEPENDENCIA QUE ESTARA SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y COORDINARA CON LAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN EL MUNICIPIO EN BASE A LOS DERECHOS DE LAS MULTERES. IB Garantza los recursos humanos y finandente de cadaaño para so funcionamento y el cumplimiento de sus obetivos. ## Transmitivos a donde corresponde para los efectos egales consiguientes (V) El presente Accerdo entra en vigor inneciatamente. Fa. Serice Calei Tom Alcaide Mizropal Concep Municipal Regible Secretario SELLOG Fundamento Legal Articulo 41 del Decembro 12.2002 del Congreso de la Resulbica de Sustantials (Critical Municipally sus reforms).

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CAIRTA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD: DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ. GUATEMALA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE......

Marvin Estuardo Lapiop Lux Secretario Municipal

Vo. Bo. Samos Calel Tüm Alcalde Municipal





Marco Estratégico Institucional de la DMM



. Visión

La Dirección Municipal de la Mujer pretende ser un espacio institucionalizado, con presupuesto adecuado, para seguir fortaleciendo a las mujeres a fin de que las mismas ocupen los espacios políticos y sociales que les corresponden, con libertad y promoviendo la dignificación que les permita su desarrollo integral, que promueva oportunidades de participación ciudadana y la dignificación del papel de éstas dentro del municipio.

3.2 Misión

Es una Dirección municipal, que promueve la participación ciudadana de las mujeres y las comunidades del municipio, que busca la plena vigencia de los derechos humanos de la mujeres y la habilitación de espacios sociopolíticos en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y las distintas instituciones que trabajan en el área, a través de la formación, capacitación y el fortalecimiento de la organización. Promueve los valores de solidaridad, honestidad, respeto, equidad e igualdad. Busca una gestión de cambio a favor de las mujeres dentro de las políticas municipales.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo general

Incidir activamente a los procesos de formulación, planificación asignación presupuestaria y monitoreo de las Políticas Públicas Municipales que beneficien al Desarrollo Integral de las Mujeres en Coordinación con las organizaciones de mujeres del municipio de San Bartolomé Jocotenango y sus distintas comunidades

3.3.2 Objetivos específicos:

- Desarrollar proceso formativo, para el fortalecimiento de capacidades e Incidencia Política de las organizaciones de mujeres del municipio de San Bartolomé Jocotenango.
- Promover e implementar acciones encaminadas al enfoque de género en los diferentes procesos de formación, capacitación y sensibilización para las mujeres y población en general del municipio de San Bartolomé Jocotenango.
- Fortalecer la organización de mujeres de las diferentes Comunidades del municipio de San Bartolomé Jocotenango, a fin de contar con grupos debidamente organizados y participando activamente en espacios de toma de decisión para su desarrollo Integral y el ejercicio de la Plena Ciudadanía.
- Gestionar diferentes tipos de apoyo y proyectos con miras a la atención de las demandas de las mujeres del municipio en salud, educación, económica, participación sociopolítica y otros.







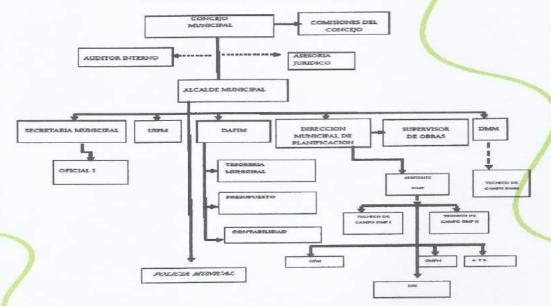


3.4 Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer

La Dirección Municipal de la Mujer, es una Oficina Técnica Municipal que constituye el mecanismo institucional en la estructura municipal, que facilita la interlocución entre el Gobierno Municipal y las mujeres del municipio, en relación a sus derechos, necesidades, intereses y deberes, para que los mismos sean atendidos, en igualdad de oportunidades de participación económica, social y política.

3.5 Ubicación de la DMM en la Estructura Organizativa Municipal La DMM se ubica en el organigrama municipal, según se muestra a continuación:

ORGANIGRAMA FONCIONAL DE LA MONICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, QOICHÉ.

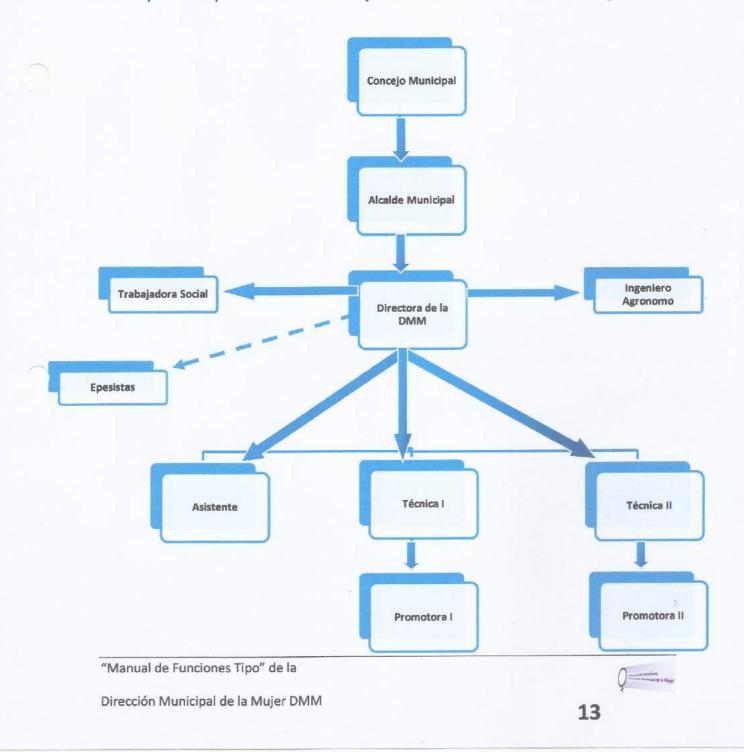


3.5.1 Jerarquía

La DMM está ubicada a la misma altura jerárquica de las otras Direcciones existentes (la DMP, la DAFIM), por lo que responde directamente a la Alcaldía Municipal y podrá contar con personal técnico (técnica de campo) que dependan de la Dirección.

3.6 Propuesta de Organigrama de la DMM:

De acuerdo a las necesidades de la población femenina y de las acciones realizadas en la Dirección Municipal de la mujer, se propone ampliar el personal calificado y con experiencia para atender a las mujeres de San Bartolomé Jocotenango.





Mecanismo para el Nombramiento de la Directora Municipal de la Mujer



El Decreto 39-2016 indica literalmente, al reformar el Artículo 96 Bis del Código Municipal (Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República):

La Directora de la DMM es nombrada por el Concejo Municipal y debe reunir los requisitos siguientes:

- a. Ser guatemalteca;
- b. Residir en el municipio que la seleccione;
- c. Hablar uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio;
- d. Tener experiencia en trabajo con mujeres; y
- e. Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

De la misma forma serán nombradas las otras personas que ocupen los cargos técnicos y de promotora, que conformen la DMM. Las personas que ocupen tales cargos podrán ser propuestas por la DMM al Concejo Municipal.

4. Descripción de la Dirección Municipal de la Mujer

En atención al decreto legislativo 39-2016 "reformas al decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal", Las atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer entendida ésta como Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, atendiendo el espíritu de la ley, son las siguientes:

- a. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer;
- Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones:
- Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio;
- d. Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio;
- e. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos;
- f. Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural;



- g. Informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio;
- h. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio;
- i. Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal;
- j. Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres;
- k. Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres;
- Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones
 Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor,
 para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo
 integral de las mujeres;
- m. Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres; y,
- n. Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

Los cargos que integran la DMM y sus atribuciones son las siguientes:

4.1 Directora de la Dirección Municipal de la Mujer

Nombre del Puesto:

Directora de la Dirección Municipal de la

Muier

Unidad a la que Pertenece:

Dirección Municipal de la Mujer

lefe Inmediato:

Alcalde Municipal

• Partida Presupuestaria:

011

"Manual de Funciones Tipo" de la

----- ne numbers Processes de la Major



Perfil requerido para el Puesto:



- Ser originaria del municipio
- Poseer título de educación media, preferentemente en el área social humanística.
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- Capacidad para facilitar diálogos y crear consensos en casos de conflictividad.
- Contar con experiencia de trabajo con mujeres.
- Capacidad de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Disponibilidad para su formación y capacitación permanente.
- Capacidad para coordinar con organizaciones públicas y privadas
- Bilingüe (español e idioma del municipio).
- Buenas relaciones humanas e interpersonales.

Descripción general del Puesto:

- Encargada de lograr la participación activa de las mujeres en la elaboración de propuestas de políticas económicas, culturales y sociales, para que sean incluidas en la planificación del desarrollo municipal.
- Encargada de gestionar planes, programas, proyectos para mujeres a fin de lograr el desarrollo de las mujeres y su familia.
- Encargada de propiciar acciones para lograr la institucionalización de la Comisión de la Mujer en el seno de COMUDE.
- Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.

Atribuciones Específicas:

- a) Planificar y coordinar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer,
- Informar al Concejo Municipal, al Alcalde, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio.
- c) Brindar sus servicios a las comunidades de conformidad con los requerimientos presentados por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal basados en su apoyo hacia las mujeres durante el plazo del contrato.
- d) Informar, asesorar y orientar a las mujeres del municipio espáticamente sobre sus derechos para el bienestar social.
- e) Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, asimismo la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación con el director de DMP Y DAFIM.
- f) Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas

[&]quot;Manual de Funciones Tipo" de la



públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

- g) Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres;
- h) Brindar asesoría y capacitación y acompañamiento a los comités de mujeres para orientar sus procesos de trabajo y legalización (si así lo requieren).
- i) Promover mecanismos de coordinación e interlocución con entidades Gubernamentales y no gubernamentales para la inversión en proyectos que beneficien a mujeres
- j) Participar activamente en las reuniones de la Red Departamental de DMMs.
- Rendir informes periódicos de sus actividades y resultados, a su Jefe inmediato o cuando le sea requerido
- I) Fomentar la participación comunitaria con equidad de género.
- m) Monitorear y evaluar los procesos que desarrolla el equipo técnico de la DMM.
- n) Estar en toda disposición en lo que el Alcalde Municipal y Concejo municipal requieran de sus servicios basados en el bienestar de las mujeres del municipio.
- Asimismo cumplir sus obligaciones de acuerdo al artículo 92 del Código Municipal.

4.2 Técnica de Gestión y Fortalecimiento de la DMM I y II

- Nombre del Puesto:
- Unidad a la que Pertenece:
- lefe Inmediato:
- Partida Presupuestaria:

Técnica de Gestión y Fortalecimiento I y II

Dirección Municipal de la Mujer

Directora de la DMM

011

Perfil requerido para el Puesto:

- Ser originaria del municipio
- Poseer título de educación media, preferentemente con orientación en Trabajo Social.
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos

"Manual de Funciones Tipo" de la

security for furtherman in the company of the Magnet



Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos.

Tener experiencias en el trabajo con mujeres.

- Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Disponibilidad para su formación y capacitación permanente.
- Bilingüe (español e idioma del municipio).
- Buenas relaciones humanas.

Descripción general del Puesto:

- Encargada de la promoción comunitaria del desarrollo integral para las mujeres, en los diferentes aspectos de la vida privada y pública, promoviendo espacios donde se pueda discutir, analizar sus problemas y canalizar sus demandas a las instituciones correspondientes.
 - Responsable de establecer alianzas, planificar acciones en beneficio de las mujeres de la comunidad.
 - Promover y apoyar el proceso de legalización y organización de las mujeres.

Atribuciones específicas:

- a) Brindar sus servicios a las comunidades de conformidad con los requerimientos presentados por el Concejo Municipal, Alcalde Municipal basando su apoyo hacia las mujeres durante el plazo de este contrato.
- b) Coordinar las acciones de carácter técnico implementados en la oficina.
- c) Dar seguimiento y concientizar a las mujeres en reconocimiento de sus derechos para el bienestar social.
- d) Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- e) Promover la organización y el acercamiento con organizaciones, gubernamentales para fortalecer la seguridad de las mujeres por medio de campañas a nivel local, que sensibilicen y divulguen la realidad de la violencia intrafamiliar y la divulgación del marco jurídico legal existente para la prevención y atención de la violencia.
- Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres y la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.





- g) Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- las
- h) Canalizar las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio, que presenten como alternativas de solución a la problemática.
- i) Potenciar el aporte cultural de la mujer, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que les afecten, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas de la comunidad.
- j) Rendir informe a la Directora de la DMM sobre el trabajo que realiza.
- k) Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Dar acompañamiento a otras dependencias municipales en actividades relacionados con el apoyo social.
- m) Coordinar actividades con instituciones donde dicha función sea delegada por el mismo.
- n) Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y herramientas a su cargo.
- Estar en toda disposición en lo que el Alcalde Municipal y Concejo municipal requieran de sus servicios. Asimismo cumplir sus obligaciones de acuerdo al artículo 92 del código municipal.

4.3 Promotoras (es) de la DMM

Nombre del Puesto:

Promotora (or) de la DMM

Unidad a la que Pertenece:

Dirección Municipal de la Mujer

Jefe Inmediato:

Directora de la DMM

Partida Presupuestaria:

022

Perfil requerido para el Puesto:

- Ser originaria (o) del municipio
- Poseer título de educación media, preferentemente del área social humanística.
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos.
- Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.

annual de tambases.

[&]quot;Manual de Funciones Tipo" de la



Disponibilidad para su formación y capacitación permanente. Bilingüe (español e idioma del municipio). Buenas relaciones interpersonales.



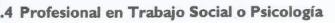
Descripción general del Puesto:

- Promover el desarrollo integral de la mujer.
- Promover espacios discusión y análisis de la problemática que afecta a las mujeres y canalizar sus demandas a la DMM.
- Responsable de establecer alianzas, planificar acciones en beneficio de las mujeres.
- Promover y apoyar el proceso de legalización y organización de las mujeres.

Atribuciones específicas

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- b) Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres y de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- d) Canalizar a la DMM las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio.
- Potenciar el aporte cultural de la mujer, fomentando su participación en la vida social y política.
- f) Elaboración y presentación de planes mensuales de trabajo, revisados y aprobados por la directora de la DMM.
- Rendir informe mensual a la Directora de la DMM sobre el trabajo que ha realizado.
- Participar de las reuniones del equipo técnico convocadas por la directora de la DMM o por la Subdirectora cuando se cuente con lineamientos de la Directora.
- Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Bajo los lineamientos de la directora de la DMM capacitar a los grupos de mujeres existentes en los temas productivos, de acuerdo a las necesidades planteadas por las mujeres organizadas.
- k) Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y herramientas a su cargo.
- I) Otras funciones que le sean encomendadas.





Nombre del Puesto:

Unidad a la que Pertenece:

lefe Inmediato:

Partida Presupuestaria:

Trabajadora Social/Psicóloga Dirección Municipal de la Mujer

Directora de la DMM

021,

Perfil requerido para el Puesto:

- Ser originaria (o) del municipio
- Poseer título de Trabajo social en el grado de Licenciatura.
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimiento en programas de computación.
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- Capacidad para crear consensos y facilitar diálogos.
- Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Disponibilidad para su formación y capacitación permanente.
- Bilingüe (español e idioma del municipio).
- Buenas relaciones humanas.

Descripción general del Puesto:

- Atender casos de maltrato intrafamiliar, desnutrición, violencia contra la mujer
- Acompañar a las víctimas de violencia a presentar denuncias.
- Dar seguimiento a denuncias presentadas ante entidades de justicia.
- Gestión de recursos para personas necesitadas.
- Apoyo en la perfilación y gestión de proyectos dirigido a mujeres y población en general.

Atribuciones específicas

- a) Fortalecer la intervención de la DMM y la municipalidad en el ámbito comunitario en resolución de casos.
- Brindar información a la DMM y al concejo municipal acerca de la situación de casos atendidos.
- Proponer a la DMM y al concejo municipal acciones concretas para la solución de casos.
- d) Presentar a la DMM y al concejo municipal perfiles de proyectos con enfoque de Medios de Vida y SAN para apoyar a las familias violentadas y en situación de pobreza.
- e) Coordinar con entidades públicas y privadas en búsqueda de apoyo a la





resolución de casos y formulación y gestión de proyectos.

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres a través de la formación en derechos humanos, de la mujer y de los grupos vulnerables.
- g) Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres y de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- i) Canalizar a la DMM las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio.
- j) Elaboración y presentación de planes mensuales de trabajo, revisados y aprobados por la directora de la DMM.
- Rendir informe mensual a la Directora de la DMM sobre el trabajo que ha realizado.
- Participar de las reuniones del equipo técnico convocadas por la directora de la DMM o por el concejo municipal.
- m) Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Bajo los lineamientos de la directora de la DMM capacitar a los grupos de mujeres existentes en los temas productivos, de acuerdo a las necesidades planteadas por las mujeres organizadas.
- Otras funciones que le sean encomendadas.



Anexo I



Guía para uso del "Formulario Presupuesto DMM"

I. Objetivo:

Esta guía persigue el objetivo de facilitar el proceso de asignación de códigos presupuestarios oficiales a los gastos que prevé realizar la DMM para cumplir con sus labores. Corresponde al uso de dos instrumentos oficiales del sector público guatemalteco:

- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Versión
- Manual del Clasificador Presupuestario de Género. 2011.

2. ¿Cómo usar el "Formulario Presupuesto DMM"?

El procedimiento para usar el formulario (Excel) es el siguiente:

- El punto de partida es tener claridad del "tipo" de gasto que se está presupuestando. Este puede ser básicamente de tres tipos:
 - i. Gastos de personal
 - ii. Gastos operativos
 - iii. Gastos directos para capacitaciones, talleres o eventos (que incluyen gastos de alimentación y transporte)
 - b. Asignación de Renglón Presupuestario: Teniendo claro cuál de los tres tipos de gasto es el que se presupuestará, debe definirse el "Concepto" del gasto, por ejemplo: Compra de equipo de cómputo, viáticos, reparación de equipo, compra de papelería, materiales de capacitación, contratación de facilitador para taller, etc. Debe buscarse el renglón en donde el concepto del gasto coincide mejor.

¿Cómo buscar el Renglón?

b.1 Para esto sirve el documento "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala". Este es un documento grande (pdf), en el cual hay que buscar la página 221 para encontrar el listado de códigos que permiten encontrar el renglón que corresponde a cada caso.

b.2 Otra opción es tomar el mismo documento recortado que va adjunto y que se llama "Clasificador Presupuestario V5", que tiene solamente la parte útil, empezando con el nombre "Clasificador por Objeto del Gasto".



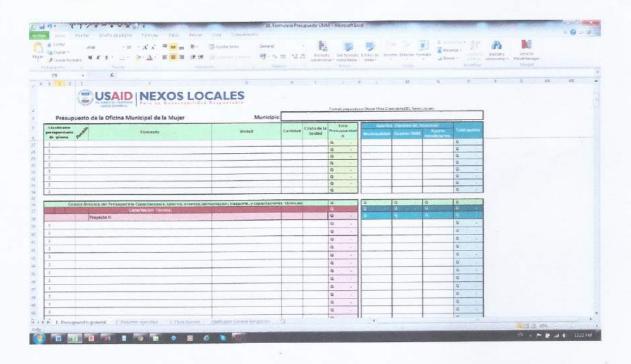
Otra opción es ver en el archivo Excel "Formulario Presupuesto OMM", en la cuarta pestaña, Ulamada "Clasificador General Renglones" que contiene el listado de todos los renglones posibles, igual que las opciones b.1, b.2 y b.3

En cada una de las tres opciones anteriores, la tarea es identificar el renglón a que corresponde el gasto y tomar el código de 3 dígitos que aparece a la par y ése será el código de ese gasto. (Puede ver al final de este documento un anexo que explica cómo se compone el código de 3 dígitos).

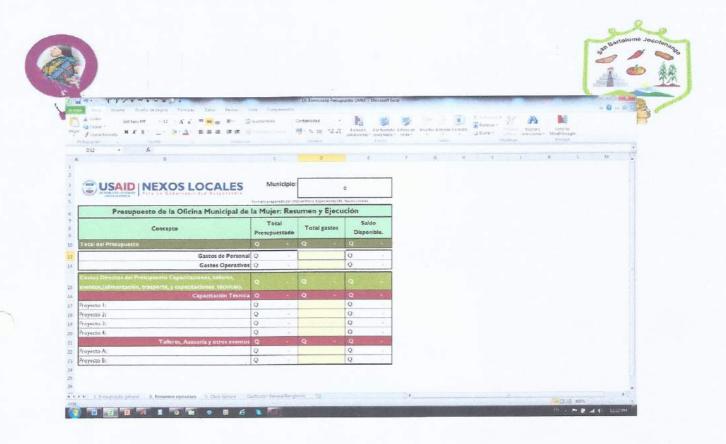
b.4 La última opción es ir directamente a la primera pestaña del archivo Excel, y hacer lo siguiente. La pestaña se llama: "Presupuesto general".

- i. En la columna "unidad" colocar en qué se hará el gasto. Por ejemplo:
 - 2 "Viáticos por día"
 - ② "Reparación de computadora"

Imágenes de Excel para referencia:

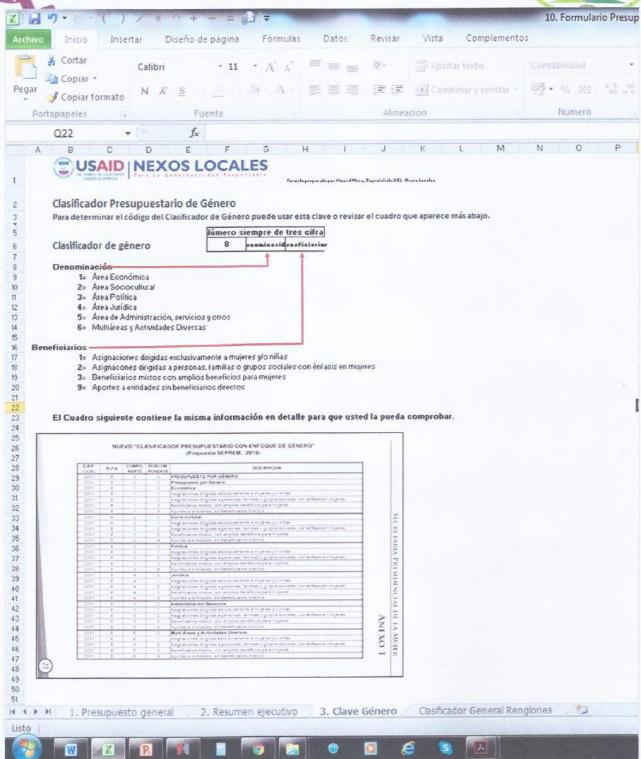


[&]quot;Manual de Funciones Tipo" de la









"Manual de Funciones Tipo" de la

Dirección Municipal de la Mujer DMM







Bibliografia.

- Oficinas Municipales de la Mujer. Varios Municipios.
 Manual de funciones de OMM elaborado por Oficinas de la Mujer, de municipios del área de cobertura de Nexos Locales. 2016.
- Nexos Locales. DAI USAID.
 Guía para para uso del "formulario Presupuesto OMM". Elaborada por Otoniel Mora, Especialista DEL. Octubre del 2016.
- AGAAI. Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas.
 Guía para elaborar el Manual de Funciones de las Oficinas Municipales de la Mujer. Diciembre del 2011.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Versión 5.
- Manual del Clasificador Presupuestario de Género 2



Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango Departamento del Quiché

Email: tumunisbj@hotmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LEGAJO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE APLICA EN ESTA DEPENDENCIA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 32-2018 EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEPTIMO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

SEPTIMO: El señor Pedro Yax Sarat, Alcalde Municipal pone a la vista de su Honorable Concejo Municipal de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché el Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer de ésta <mark>ju</mark>risdicción municipal, la cual a su vez fue leía detenidamente por el Señ<mark>or</mark> Secretario Municipal para conocer ampliamente el contenido del mismo y puesto a disposición para el análisis correspondiente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo resuelto en el artículo 96 inciso c) donde indica coordinar con el ente municipal encargado la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio para la buena marcha de la administración municipal. POR TANTO: En uso de las facultades que le otorgan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 3, 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 96 inciso c) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus Reformas, del Congreso de la República de Guatemala. A C U E R D A: I) APROBAR EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ. II) Resolver los casos no previstos en el presente manual. III) Publicar la presente en el Diario Oficial de Centro América para su observancia general. IV) Para su conocimiento se ordena a Secretaría en suscribir y certificar copias del presente acuerdo y remitir a donde corresponde. (Firmas). Pedro Yax Sarat, Alcalde Municipal, Concejo Municipal. Ilegible Secretario. SELLOS. Fundamento Legal: Artículo 41 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) y sus reformas----

Secretario Municipal

CECALTARIA MUNICIPALITA

Vo.Bo Pedro Yax Sarat Alcalde Municipal

